

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-07-26 11:46:59
No. de Radicado: 20223900279021

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la/el **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA LA PAZ Y LA CONFIANZA EN EL SECTOR AGROPECUARIO E INDUSTRIAL CAQUETEÑO**, con sigla **CREZCA** identificada(o) con Nit. 901375338-1.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra de la/el **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA LA PAZ Y LA CONFIANZA EN EL SECTOR AGROPECUARIO E INDUSTRIAL CAQUETEÑO**, con sigla **CREZCA** identificada(o) con Nit. 901375338-1, (en adelante **CREZCA**) que puede ser ubicada en la dirección Calle 7 No. 9 – 45 del Municipio de Puerto Rico del Departamento del Caquetá, correo electrónico: erosorio84@gmail.com

2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES

390-

Página 2 de 6

asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Así mismo, allegó el memorando 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que de acuerdo con el listado suministrado mediante memorando 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, realizó la validación en base de datos y se determinó que nueve de las doscientas entidades relacionadas tiene código de la Supersolidaria, y adjunta listado de dichas entidades, y el listado de la información reportada.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de



Identificación por QR
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

2022-07-26 11:46:59

390-

Página 3 de 6

conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación. 2022-07-26 11:46:59

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA LA PAZ Y LA CONFIANZA EN EL SECTOR AGROPECUARIO E INDUSTRIAL CAQUETEÑO**, con sigla **CREZCA** identificada(o) con Nit. 901375338-1, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).

3.2 Del material probatorio recaudado Documentales:

“Super-Visión” para la transformaci^on

390-

Página 4 de 6

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA LA PAZ Y LA CONFIANZA EN EL SECTOR AGROPECUARIO E INDUSTRIAL CAQUETEÑO**, con sigla **CREZCA** identificada(o) con Nit. 901375338-1, expedido por la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, de fecha 25 de marzo de 2022.

3.2.2. Memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA LA PAZ Y LA CONFIANZA EN EL SECTOR AGROPECUARIO E INDUSTRIAL CAQUETEÑO**, con sigla **CREZCA** identificada(o) con Nit. 901375338-1, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la/el **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA LA PAZ Y LA CONFIANZA EN EL SECTOR AGROPECUARIO E INDUSTRIAL CAQUETEÑO**, con sigla **CREZCA** identificada(o) con Nit. 901375338-1 no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021.

390-

Página 5 de 6

3.3.3. En consecuencia, se observa que la/el **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA LA PAZ Y LA CONFIANZA EN EL SECTOR AGROPECUARIO E INDUSTRIAL CAQUETEÑO**, con sigla **CREZCA** identificada(o) con Nit. 901375338-1, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión. 2022-07-26 11:46:59

3.3.4. Por tanto, se investigará si la/el **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA LA PAZ Y LA CONFIANZA EN EL SECTOR AGROPECUARIO E INDUSTRIAL CAQUETEÑO**, con sigla **CREZCA** identificada(o) con Nit. 901375338-1, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica





390-

Página 6 de 6

para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional. 2022-07-26 11:46:59

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA LA PAZ Y LA CONFIANZA EN EL SECTOR AGROPECUARIO E INDUSTRIAL CAQUETEÑO**, con sigla **CREZCA** identificada(o) con Nit. 901375338-1, que puede ser ubicada en la dirección Calle 7 No. 9 – 45 del Municipio de Puerto Rico del Departamento del Caquetá, correo electrónico: erosorio84@gmail.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, **COMUNICAR** el contenido del presente auto a la organización **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA LA PAZ Y LA CONFIANZA EN EL SECTOR AGROPECUARIO E INDUSTRIAL CAQUETEÑO**, con sigla **CREZCA** identificada(o) con Nit. 901375338-1, en la dirección Calle 7 No. 9 – 45 del Municipio de Puerto Rico del Departamento del Caquetá, correo electrónico: erosorio84@gmail.com.

ARTÍCULO 3°. **INCORPORAR** a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: Efrey Armando Sanabria Moreno
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

“Super-Visión” para la transformación

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-08-03 13:24:00
No. de Radicado: 20223900295801

Señor(a):

COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA LA PAZ Y LA CONFIANZA
EN EL SECTOR AGROPECUARIO E INDUSTRIAL CAQUETEÑO

Correo electrónico: erosorio84@gmail.com

Dirección: Calle 12 No. 2 b - 11 del municipio Puerto Rico - Florencia (Caquetas)

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. . 20223900279021 del 26 de Julio de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguiente documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, "Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código".

Cordialmente,

MANUEL JESUS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

MANUEL JESUS BERRIO SCAFF

SUPERINTENDENTE DELEGADO CODIGO

0110 GRADO 22

Copia Auto No. 20223900279021 del 26 de Julio de 2022
Proyectó: EFREY ARMANDO SANABRIA MORENO
Revisó: OLGA LILIAN PINEDA BUITRAGO



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2022 - 09:33:07
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA LA PAZ Y LA CONFIANZA EN EL SECTOR AGROPECUARIO E INDUSTRIAL CAQUETEÑO
Sigla : CREZCA
Nit : 901375338-1
Domicilio: Puerto Rico

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503257
Fecha de inscripción: 09 de marzo de 2020
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 15 de enero de 2021
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cl 7 9 45
Municipio : Puerto Rico
Correo electrónico : erosorio84@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3204088705
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cl 12 2 b 11
Municipio : Florencia
Correo electrónico de notificación : erosorio84@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3204088705
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 14 de diciembre de 2019 de la Constitución de Puerto Rico, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2020, con el No. 324 del Libro III del



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2022 - 09:33:07
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA LA PAZ Y LA CONFIANZA EN EL SECTOR AGROPECUARIO E INDUSTRIAL CAQUETEÑO.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 09 de marzo de 2020 bajo el número 324 otorgada por CONSTITUCION

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: crezca tendrá por objeto la producción, transformación, industrialización, distribución, transporte, comercialización, consumo, de productos agrícolas y agropecuarios, que contribuyan al progreso de sus asociados, familias y comunidad en general, fomente las formas asociativas de las economías diversas y solidarias, que integre enfoque de género, comunidades étnicas, niñez y juventudes sea incluyente con el cuidado y preservación del medio ambiente, comprometidos con la paz y el buen vivir de los Colombianos. Crezca - también tiene como objeto ofrecer programas de capacitación y formación formal e informal en procesos agrícolas y agropecuarios.

PATRIMONIO

\$ 2.700.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE. Son funciones del Gerente: 1.Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 2.Proponer las políticas administrativas de la Cooperativa, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración conjuntamente con los comités 3.Llevar la representación legal de la Institución. 4.Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa en especial con las organizaciones del movimiento

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

solidario. 5. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos. 6. Celebrar contratos, transacciones, negociaciones, compras, hipotecas, diligenciar créditos, garantías crediticias, ventas y demás actividades financieras propias de la Cooperativa, cuya cuantía no exceda el cincuenta por ciento (50%) por ciento del capital social de la cooperativa. 7. Ejercer por sí mismo, o mediante apoderado especial, representación judicial o extrajudicial de la Cooperativa. 8. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto le otorgue el Consejo de Administración. 9. Contratar a los trabajadores para los diversos cargos dentro de la Cooperativa, de conformidad con la planta de personal, los reglamentos especiales y con sujeción a las normas laborales o civiles vigentes. 10. Organizar y dirigir la contabilidad conforme a las normas técnicas y legales y a lo dispuesto por el Consejo de Administración y Revisor Fiscal. 11. Ejecutar las sanciones disciplinarias que corresponda aplicar como Máximo director ejecutivo y las que expresamente determinen los reglamentos. 12. Rendir informes periódicamente al Consejo de Administración relativos al funcionamiento de la Cooperativa. 13. Apoyar a los comités, especialmente en la divulgación de sus proyectos en los medios de comunicación, que establezca la Cooperativa. 14. Responder en su calidad de mandatario por los negocios que realice a nombre de la Cooperativa. 15. Garantizar a los asociados una información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés para ellos. 16. Los demás que le asigne el Consejo de Administración. 17. El gerente designado de la organización deberá constituir previamente al ejercicio de su cargo, una póliza de manejo con la finalidad de garantizar el correcto manejo de los bienes, dineros y fondos que le sean encomendados en el ejercicio de sus funciones. El suplente se posesionará, inscribirá y ejercerá en ausencia temporal o definitiva del Gerente, para lo cual tomará posesión e inscripción antes de ejercer.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 14 de diciembre de 2019 de la Constitución, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2020 con el No. 324 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SHIRLEY YOMAIRA ESPITIA BUSTOS	C.C. No. 1.115.946.163
SUBGERENTE	ORLANDO ALVAREZ GONZALEZ	C.C. No. 96.354.050

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2022 - 09:33:07
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2022-ago-03 13:24:18 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **erosorio84@gmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20223900295801**

Constancia de envío: **2022-ago-03 13:24:18 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de entrega en servidor destino: **2022-ago-03 13:24:18 COT**

IP: **Response from MTA 74.125.193.26: 250 2.0.0 OK 1659551058**

co10-20020a0560000a0a00b0021eeb84f02bsi10252934wrb.961 - gsmtpt

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Registro_20223900279021.pdf** - Tamaño: **274.39 KB**

CRC: **3131340564**

Nombre: **Registro_20223900295801.pdf** - Tamaño: **122.39 KB**

CRC: **716987637**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) HT5/utdl nvc6 Lg31 hq/S xKCM rpl=
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: 2022-ago-03 COT
Hora: 13:24:25 COT
Páginas: 1 de 2



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **erosorio84@gmail.com**

Fecha de envío: **2022-ago-03 13:24:13 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20223900295801**

Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.



Código de verificación(CSV) HT5/utdl nvc6 Lg31 hq/S xKCM rpl=
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: 2022-ago-03 COT
Hora: 13:24:25 COT
Páginas: 2 de 2



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Documento firmado digitalmente.
Firma realizada con Tecnología eSigna®.
Firmante: (B97458996) INDENOVA SL.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Miembro Concesión de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 12/08/2022 13:59:31



RA384961581C0

Orden de servicio: 15429306

4005
070

Remitente
Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA BOGOTÁ
Dirección:CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16 **NIT/C.C/T.I:**830053043
Referencia:20223900295801 **Teléfono:**0 **Código Postal:**110311412
Ciudad:BOGOTÁ D.C. **Depto:**BOGOTÁ D.C. **Código Operativo:**1111757

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Destinatario
Nombre/ Razón Social: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA REACTIVACION ECONOMICA LA PAZ Y LA CONFIANZA EN ELE SECTOR AGRO E INDUSTRIAL CAQUETEÑO
Dirección:CALLE 12 B NO. 2 B-11
Tel: **Código Postal:** **Código Operativo:**4005070
Ciudad:PUERTO RICO_CAQUETA **Depto:**CAQUETA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. **Tel:** **Hora:**

Valores
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:30
Valor Flete:\$8.400
Costo de Manejo:\$0
Valor Total:\$8.400 COP

Dice Contener: la cll van de la 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
Observaciones del cliente :

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Keyla Puentes
c.c. 1006419310
Gestión de entrega:
 1er **17-08-2022** 2do dd/mm/aaaa
 10:45

1111
757
UAC.CENTRO
CENTRO A

Super Solidaria

23 AGO 2022



11117574005070RA384961581C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario del servicio debe leer y aceptar el conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 trataré sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

CORRESPONDENCIA

RECIBIDA

